



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18 -2018/SIS/OGAR

Lima, 06 FEB 2018

VISTOS: Informe N° 044-2018-SIS/OGAR/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, es derecho del trabajador perteneciente al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS gozar de las licencias que establece el régimen laboral general de la Entidad;

Que, mediante el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone que la Suspensión sin Contraprestación se da "Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2018 el servidor CAS – Roy Bravo Yupanqui – Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Puno, solicitó permiso personal sin goce de remuneraciones por motivos personales, toda vez que requirió viajar a la ciudad de Cusco, por los días 22 y 23 de enero de 2018, solicitud que contó con la aprobación de su Jefe Inmediato a través de la Nota Informativa N° 042-2018-SIS/GMR SUR-UDR PUN, y del superior jerárquico a través del Memorando N° 055-2018-SIS/GMR SUR;



L. MATOS P.

Que, mediante documento de Visto, la OGAR a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien hace las veces de órgano responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, considera viable aprobar dicha solicitud de licencia a través de la suspensión de contrato sin contraprestación, la misma que deberá autorizarse mediante el acto resolutorio correspondiente;



M. Santa L.

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 2.2.1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, que delega en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos algunas facultades en materia administrativa y el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar suspensión del Contrato Administrativo de Servicios sin contraprestación de remuneración, al servidor Roy Bravo Yupanqui - Profesional Médico de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Puno, con eficacia anticipada por los días 22 y 23 de enero de 2018.



Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

ABOG. LINCOLN MARTÍN MATOS PARODI
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud